

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 1.^a
CIRCULAR

Como aclaración de la Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 67, correspondiente al día 18 de marzo último, y evacuando las consultas formuladas respecto a normas para sacar y matar los conejos cuando éstos causen daños en los sembrados, así como también para su venta y circulación con determinadas restricciones, el Ministerio de la Gobernación ha tenido a bien disponer que los propietarios de fincas en que existan conejos no podrán sacar ni matar estos animales sin el previo permiso que, para cada caso particular, habrá de concederse por este Gobierno, cuando se demuestre cumplidamente que causan daños en los sembrados, que siempre previo informe de la Guardia Civil correspondiente, que deberá vigilar, en su caso, la destrucción arbitraria de los conejos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—1.297)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

COPIA DE UN OFICIO-CIRCULAR

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento de la serie SG, de primera categoría, núm. 207.517, correspondiente al primer período, se pone en conocimiento de esa Delegación que queda anulada a todos los efectos.

Esta Dirección Técnica estima conveniente, a pesar de haber terminado el período de validez de las cartillas citadas, ponerlo en conocimiento de V. E., ya que bien puede ocurrir que, antes de su caducidad, hubiera sido utilizada por persona distinta del titular para, por el procedimiento indirecto, causar alta.

Por ello, y en evitación de que si tales hechos han ocurrido puedan prevalecer, ruego a V. E. dé cuenta de este oficio-circular a todas las Delegaciones Locales dependientes de esa Provincial, encareciendo al mismo tiempo que se vigilen con sumo cuidado las relaciones modelo número 15 de las «Instrucciones», en las que se reseñan las cartillas recogidas a consecuencia de cambio involuntario y definitivo de residencia (norma 39, apartado b), por si figurase en ellas, dando cuenta inmediatamente a las Delegaciones Provinciales correspondientes, procediendo al mismo tiempo a retirar la

cartilla del segundo ciclo a la persona a quien se entregó y a incoar el oportuno expediente en averiguación de cómo fué adquirida la correspondiente al primer ciclo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia.

Madrid, 4 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.302)

COPIA DE UN OFICIO CIRCULAR

En el Boletín Oficial del Estado número 79, de fecha 19 de marzo actual, se publican anuncios de esta Comisaría General anulando por extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondiente al segundo período que se indican:

Serie TO, de tercera categoría, números 385.581, 243.492, 243.234, 243.232, 422.749 y 26.678.

Serie AV, de tercera categoría, números 80.317, 178.812, 178.813, 178.814, 210.987, 214.089 y 219.372.

Igualmente se publica anuncio en rectificación al publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 62, de 2 del citado mes de marzo actual, en el sentido de que las cartillas de las series B, B-1 y B-2 que aparecen con los números 250.4055 y 764.6695, deben entenderse con los números 250.405 y 746.695, respectivamente.

Del contenido de los anuncios citados debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esa provincial.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebido de los mismos, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo, y remitiendo el resultado a ellas a este Centro.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia.

Madrid, 4 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.301)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

Instrucciones para el cumplimiento de la Orden de 4 de diciembre de 1943, sobre reglamentación del comercio de semillas

Publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 19 de marzo de 1944 las instruccio-

ciones para el cumplimiento de la Orden de 4 de diciembre de 1943, sobre reglamentación del comercio de semillas, se recuerda como más importante lo siguiente:

Toda entidad o particular dedicado a la producción, almacenado o comercio de semillas, tubérculos y bulbos, de plantas destinadas a la reproducción o multiplicación de cualquier especie o variedad, con fines utilitarios o de ornamentación, deberá inscribirse previamente en el Libro Registro especial de esta Jefatura Agronómica Provincial, bien entendido que no se podrán dedicar a estas actividades sin haber obtenido el certificado de autorización para la venta.

Se concede un plazo de dos meses, a partir del 19 de marzo de 1944, para la inscripción, obtención del certificado para la venta y cumplimiento de cuantas obligaciones impone a las entidades y particulares dedicados a la venta o comercio de semillas de siembra la referida Orden ministerial, en cuanto afecta a envases, precintos, etiquetas, libros registros de entradas y salidas, folletos o catálogos de propaganda, etc.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—1.300)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas. Emisiones y vencimientos que se relacionan (152.)
Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 367, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º octubre 1938:

Serie B, números 117.729 al 34, 118.071 y 72, 118.411, 119.163 al 66, 120.085, 120.121, 122.274, 122.775, 122.785, 124.306, 124.466, 124.976 al 79, 126.121, 128.385 y 86, 129.135 al 43, 129.155 y 56, 129.341, 231.334, 131.358, 133.016 y 17, 133.038 y 39, 133.066, 133.095, 133.108 al 10, 133.169 al 84, 133.668 y 69, 133.722 al 24, 133.726 al 31, 134.720 al 22, 134.731, 134.810, 135.946 al 48, 136.122 y 23, 138.173, 140.134, 142.199 al 209, 142.213 al 18, 142.293, 142.413 y 14, 145.725 y 26, 146.286 al 92, 146.452, 147.030 al 34, 147.040 y 41, 147.120 al 59, 147.166 al 71, 149.749, 153.155, 153.694, 153.796 y 97, 155.061, 155.596 al 611, 155.979 y 80, 155.987 y 88, 156.123 al 25, 156.271 al 74, 156.840 al 44, 162.289 al 303, 162.824 al 26, 163.589, 163.674 y 75,

168.497 y 98, 170.018, 170.189, 173.369 al 71, 174.240, 179.907 al 10, 180.398, 186.432 al 34, 186.583, 187.153 y 54, 187.223, 187.368, 187.376 y 77, 187.482, 188.016 al 20, 188.088, 188.178 al 83, 188.202, 188.832 y 33, 188.900 al 903, 190.663, 190.675, 193.068, 193.146, 193.166 y 67, 194.794, 196.459 al 61, 196.918 al 21, 197.361 al 63, 198.250, 199.423 y 24, 200.750, 201.995, 202.314, 203.071 y 72, 203.505.

Factura número 368, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 1.057 y 58, 1.063, 2.157, 2.410, 2.546 al 48, 3.217, 3.738, 3.997 y 98, 5.406, 5.591, 11.399 y 400, 11.597, 13.997, 14.306 al 8, 22.269, 23.199, 23.260, 23.604, 23.752, 25.641 al 43, 25.892 al 920, 29.667, 31.753, 31.770, 32.044 al 57, 32.063, 32.504 y 5, 33.388, 33.491, 33.538 y 39, 33.641, 34.015 y 16, 34.604 al 7, 36.475 y 76, 40.537 y 38, 40.540 y 41, 40.549, 47.111, 50.931, 51.619, 51.626, 51.648, 51.942 y 43, 52.189 al 94, 55.003, 56.714 y 15, 61.296 al 308, 61.467, 63.821, 63.823 y 24, 66.100 y 101, 66.302 al 5, 67.182 y 83, 70.870 y 71, 70.873 al 76, 75.278 al 81, 75.651 y 42, 75.777 y 78, 79.013, 81.470 y 71, 85.183 al 93, 85.364 al 67, 85.834, 86.776 y 77, 88.390, 92.498, 93.626, 94.850, 95.575 y 76, 97.120 al 23, 97.829 y 30, 101.495, 104.531, 104.648, 105.485, 107.211, 107.878, 109.827 y 28, 112.438, 113.248, 113.702, 116.724 y 25, 117.689, 117.696 y 97.

Factura número 369, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 156.950, 183.343 al 45, 183.665 al 81, 184.289, 184.542 y 43, 185.915, 185.922, 186.071 y 72, 186.560, 187.034 al 37, 189.267 y 68, 189.590, 189.595, 189.598, 189.606, 190.649 al 51, 190.998, 191.005 al 7, 191.470, 191.943 al 47, 192.288, 193.473, 193.976 y 77, 194.121 al 25, 194.133, 194.173, 194.175 y 76, 194.314 al 16, 194.746 y 47, 197.228, 197.334, 197.573 al 81, 197.744 al 46, 198.556, 198.713 al 15, 198.739 al 57, 200.003, 200.051, 200.061 al 65, 200.546, 202.078, 202.277 al 80, 203.642 y 43, 203.852 y 53, 203.953, 204.139 al 45, 204.235 al 38, 204.373 al 78, 204.434 al 58, 204.588, 204.864 y 65, 204.885, 205.895 y 96, 206.193 al 99, 206.388, 206.541, 206.685, 206.717, 206.960, 207.420 y 21, 207.868, 207.971 al 74, 207.983, 208.047, 208.302 al 22, 208.370, 208.399 al 421, 208.647 al 53, 208.730 al 33, 209.075, 209.585 al 87, 209.669 al 73, 210.152, 210.667, 210.804, 212.504, 214.154, 214.235 y 36,

214.540 y 41, 214.643 y 44, 214.698, 214.734 al 59, 216.327, 217.261 al 64, 217.273, 217.300, 217.362 y 63, 218.243, 218.781 y 82, 218.802, 219.301, 219.356, 219.645, 219.659, 219.744, 222.415, 222.727 y 28, 222.786, 223.159, 223.242, 223.834 y 35, 224.274 al 88, 224.346, 226.475, 227.534 al 38, 227.659, 227.917, 227.999 al 228.006, 229.362, 230.660.

(Continuará.)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de gravilla

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Elpidio Sánchez Marcos sobre autorización para extraer gravilla del cauce del río Manzanares, en cantidad de 1.000 metros cúbicos, en el plazo de un año, procedente de un lugar denominado La Marmota y Puerta de Hierro, con destino a obras de que es concesionario, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

No se acompaña tarifa por destinarse el material a obras oficiales, de que es concesionario el solicitante.

Madrid, 4 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. M. Torroja, (G. C.—1.305) (O.—6.031)

Extracción de arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por el Excmo. Sr. D. Francisco de Borbón y de la Torre, Duque de Sevilla, General de División, sobre autorización para extraer arena en cantidad de 10.000 metros cúbicos del cauce del río Manzanares, en un tramo de 150 metros de longitud, contados hacia aguas arriba a partir del camino de Puerta de Hierro, durante el plazo de un año y con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de siete pesetas metro cúbico en el lugar de extracción.

Madrid, 4 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. M. Torroja, (G. C.—1.304) (O.—6.030)

Extracción de arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don David I. Molineri sobre autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, durante un año, con destino

a la venta, y de un tramo que comienza a partir de 640 metros aguas arriba del Puente de San Fernando y termina a los 940 en la misma dirección, o sea un tramo de 300 metros, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será de nueve pesetas metro cúbico en el lugar de extracción.

Madrid, 4 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. M. Torroja.

(G. C.—1.303) (O.—6.029)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

EDICTO

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda Pública en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente general de apremio instado por esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica a la Hacienda Pública, contra varios deudores morosos, aparece la siguiente:

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en la respectiva Alcaldía a que corresponden los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desconocido, para que, en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta oficina recaudatoria a satisfacer sus descubiertos por principal, recargos y costas, o en su defecto señalen domicilio o representante legal, apercibiéndoles que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se procederá a la prosecución de las diligencias en rebeldía y al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que se expresan a continuación, se les notifica por medio del presente edicto, que se remite al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo, y a la Alcaldía correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Año de 1943.—Contribuyentes del pueblo de Pinto

Nombres.—Principal

Francisco Aguado Martín, 2,12; Pedro Aguado Gómez, 48,57; Justo Alamo Hierro, 78,19; Mariano Ortega Sánchez, 13,88; Millán y Dolores Batres, 6,53; Antonio Bermejo Manzano, 9,29; Marcelo Burgos Aguado, 6,66; Pablo Cámara Pérez, 6,75; Luis Carrero Navarro, 5,75; Manuel Carrero Pérez, 11,41; Leoncio Casado Rico, 2,26; Mariano Casado Sainero, 6,35; Isidro Cobos García, 25,76; Francisco Cubas Aguilera, 17,10; Santiago Díaz García, 0,34; José Fernández Soto Canal, 6,74; Manuela Fernández Salgado, 41,29; Herederos de Mariano Fernández Sacristán, 6,69; Crisanto García Parla, 8,31.

Inocencia García, 2,86; Francisco García de Galdo, 17,09; María García Lozano, 7,11; Pablo García Orozco, 43,39; Tomás García Caballero, 11,55; Doroteo González Alvarez, 302,19; Felipe Granados, 3,78; José y Emilio Infantes, 10,80; Carmen Gurumeta, 509,32; Tomasa Gurumeta Pérez, 5,33; Juan Gutiérrez Arenas, 18,19; Enrique de las He-

ras M., 0,60; Petra de las Heras, 8,12; Domingo Iglesias Benzas, 1,47; Francisco Illescas, 1,95; José y E. Infantes, 10,70; Luis Infante Pérez, 12,51; Valentín Lago Sánchez, 10,20; Mercedes Lebrón Pérez, 4,49; Tomás Lebrón Pérez, 7,16.

Herederos de Clemente Lorenzo, 45,42; Herederos de Mateo Lorenzo, 4,17; Miguel Lorenzo Batrés, 1,72; Adela Lorenzo Aguado, 4,23; Concepción Lozano Aguado, 10,02; Manuel Lozano Aguado, 10,53; Pedro Lozano, 4,73; Carmen Llave Granados, 6,06; Angel Martín p. s. e., 29,47; José Martín, p. s. e., 24,77; Herederos de Vicente Martín Toro, 12,15; Jerónimo Mora Iborra, 7,10; Modesto Moreno Poli, 21,58; José Muller Pastor, 10,64; Vicente Muller Sabater, 1,92; José Nicolás Barajas, 18,82; Luisa Ortega Alcalde, 24,33; Mariano Ortiz de Lanzagorta, 4,96; Eugenio Pérez Alonso, 4,59; Herederos de Francisco Pérez Escribano, 20,13; Marcos Pérez Vázquez, 0,90; Martín Pérez Díaz, 102,22.

Máximo F. Pérez Burgos, 402,92; Víctor Pérez Casado, 35,33; Tomás Rico Fuentes, 3,73; Enrique Rubín de Celis, 5,24; Pablo Rubio Cámara, 19,08; Pascual Ruiz López, 0,89; Emilio Sáinz Aparicio, 23,82; Doroteo Sainero Frutos, 5,66; Miguel Sainero María, 12,77; Manuel Sánchez Rodríguez, 2,75; Herederos de Pablo Sánchez, 10,80; Leonardo Serrano del Río, 10,44; Aniceto Torrijano, 20,38; Segundo Valvidera Sáinz, 7,33; Escolástica Vázquez, 0,51; Juan Abad Muñoz, 13,32; Petra Abad Muñoz, 24,06; Juana Ajenjo, 3,83; Joaquín Alguacil, 5,89; Julián Alonso Vaquerizo, 21,40; Concepción Bello, 3,22; Herederos de Francisca Bello, 12,62; Gertrudis Bello Gómez, 23,55; Manuel y Pedro Benavente, 8,72; María Benavente Martín, 11,82; Segunda Benavente, 12,11; Cándido Benito Quirón, 4,32.

José M. Benito Focha, 9,39; Cecilia y C. Berges, 9,48; Jacinto y Pedro Bermejo, 18,44; Herederos de Modesto Bermejo, 25,28; Remigio Bermejo Sacristán, 48,48; Amelia Burgos Hernández, 6,48; Eugenio Burgos Hernández, 3,00; Gabino Butragueño, 5,12; Herederos de Segundo Butragueño, 5,32; Baltasar Carrero, 2,00; Eugenio Carrero Revuelta, 4,63; Lucas Carrero Benito, 4,79; Miguel Casado Ostalaza, 16,46; José María Casanova, 26,74; Carmen Juan Angeles Castillejo, 3,44; Bonifacio Cervera Deleito, 1,21; Francisco Cervera, 12,82; Francisco Cervera Gómez, 7,90; Herederos de Laureano Cervera, 4,48; María Cervera, 5,55; Eleuterio Cifuentes, 24,79; Hermenegildo Cifuentes, 2,41; Herederos de Valentín Cifuentes, 15,01; Vicente Cifuentes, 6,58; Herederos de Juan Corbalán, 5,39; León Deleito, 6,90; Victoria Deleito Martín, 15,27.

Carmen Diez Macuso, 15,85; Blas Escolar, 18,80; Francisco Escolar Martín, 18,06; Julián Escolar Martín, 2,85; Antonio Hernández Cuervo, 3,50; Francisco Mariano Fernández, 73,37; José M. Fernández, 22,78; Mariano Fernández Sacristán, 4,01; Raimundo Fernández, 7,54; Rosa Fernández Sacristán, 5,07; Rufina Fernández Carvallido, 16,05; Segundo Francisco Ocaña, 6,88; Vicente Fernández Linares, 15,83; Felipe Francisco Herreros, 27,70; Gregorio de Francisco M., 14,66; Gumersindo de Francisco, 38,88; José de Francisco, 3,37; Manuel de Francisco, 5,01; Juana Bermejo, 39,54; Manuel Franco Fernández, 18,82; Benigno Fresno Vallador, 11,05; Angel Garcés y López, 11,49; Encarnación García Pérez, 15,80.

Gregorio García García, 11,38; Valentín García, 29,40; Cipriano Garrote, 7,19; Bernardo Jiménez Hermosilla, 8,02; José María Gómez Zapatero, 10,34; Luis Gómez de Francisco, 6,48; Cipriano González González, 19,78; Gregorio González Díaz, 11,91; María Paz González Santiago, 19,26; Emilio Guervara, 11,89; Isabel Gutiérrez Martín, 10,82; José Gutiérrez Rodríguez, 11,27; Rafael de las Heras, 155,24; Tomás Hernández Guzmán, 36,82; Herederos

de Eugenia Herrero, 4,59; Juan Herrero Vergara, 7,32; Herederos de Tiburcio Herrero, 1,25; Indalecio Hurtado, 8,97; José Hurtado, 11,16; Genoveva Igual Cano, 9,09; Federico Isasi, 30,08; Félix Subiría p. s. e., 15,91; Baltasar López López, 3,01.

José López de Francisco, 11,13; José López Miranda, 3,48; Vicente López Díaz, 3,44; Victoriano Lorenzo Vaquero, 5,89; Atanasio Malo, 4,14; Amelia Martín Ocaña, 18,83; Antolín Martín Hurtado, 0,72; Antonio Martín Sacristán, 19,72; Bonifacio Martín Ostalaza, 4,24; Herederos de Dionisio Martín, 11,60; Eusebio Martín Vara, 13,87; Julia Moreno Sacristán, 20,96; Quintín Martín Aguilera, 10,93; Severo Martín, 26,73; Doroteo Mazarracín, 20,66; Herederos de Romualdo Montenegro, 11,79; Luis Montoto Desaida, 7,41; Pedro Morales, 3,91; Julia Moreno Sacristán, 20,96; Miguel Moreno Tovar, 7,99; Herederos de Claudio Muñoz Vara, 5,68; Félix Ocaña Bermejo, 4,81.

Francisco Ocaña Bello, 16,79; Herederos de Leandro Ocaña, 11,60; Petra Ocaña Ardura, 12,00; Telesforo Ontiveros, 10,96; Andrés Ortega, 11,08; Agustín Ortiz, 30,50; Valentina Palencia, 0,52; Bernardino Pariente, 15,52; Antero Perira Alarnes, 17,38; Tomás Rivera Vara, 10,87; Elisa Pingarrón, 18,32; Patricio del Pozo, 10,98; Rafael Ramón Chatel, 37,45; Esperanza Sacristán Fernández, 10,57; Manuel Sacristán, 49,73; Soledad Sacristán, 8,71; Venancio Sacristán, 3,22; Quintín Sánchez Torres, 29,21; Eugenio Serrano, 54,19; José Serrano Serrano, 14,63; Benito Valdivieso Medina, 12,33; Feliciano Valtierra Martín, 12,25; Anacleta Velasco Ocaña, 13,63; Eugenia Velasco Hernández, 4,84; Anacleta Velasco Ocaña, 13,63; Tiburcio Crespo Jordán, 19,75; Segundo Guerrero, 8,95.

Pinto, 23 de marzo de 1944.—El Recaudador, Ramón Martín Berganza.

(G. C.—1.123)

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1943, aparece la siguiente:

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y a la Alcaldía de San Martín de la Vega, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Nombre de los deudores.—Débitos por principal

Cesáreo Biendicho, 1.066,51; Martín Bueno, 7,38; Ramón María Cabeza, 5,22; el mismo, 303,62; Consolación Carrasco, 42,00; Eulalia Carrasco, 45,78; Herederos de José Chapalo, 8,04; Calisto Delgado, herederos, 1,62; Isidora Delgado, 25,45; José Delgado, 24,92; Antonio Díaz, 21,84; José Folguera, 11,80;

José Fernández, 10,30; Luisa García, 30,02; Engracia Gómez, 6,31; Celedonio Guijarro, 76,92; Víctor Guijarro, 10,05; Eladio e Isabel Guijarro, 14,64; Tomás López, 84,74.

Engracia Llanos, 10,83; Vicente Merino, 5,05; Antonio Nadales, 2,89; Félix Ordóñez, 1,27; Juan A. Ordóñez, 26,02; Tomás Ordóñez, 93,54; Elías Pérez, 9,23; Francisco Pérez, 1,43; Bernardino Rodríguez, 23,66; Ventura Rodríguez, 50,46; Félix Rubio, 26,76; Antonio Serrano, 43,14; Ubaldo Soto, 28,93; Eugenio Valdivieso, 4,01; Florencio Valdivieso, 5,14; Fermín Benito, 20,52; Eusebio Bocherini, 18,27; Antonio Canimo, 15,47; Manuel Chapado, 1,31; Florentino Gil, 11,34; Miguel Gil, 15,79; Francisco Martín, 3,03; Francisco Marina, 6,08; Francisco Martín, 11,91.

San Martín de la Vega, marzo de 1944.—El Recaudador, Ramón Martín Berganza.

(G. C.—1.191)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

AJALVIR

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, por acuerdo del mismo se anuncia para su provisión en propiedad, con arreglo a los preceptos de la Orden de 30 de octubre de 1939 y a las bases de concurso-oposición aprobadas por la Corporación, las cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría, con el sueldo anual de pesetas 1.500, más dos pagas extraordinarias por carestía de vida, y los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañada de los documentos siguientes:

Certificados de nacimiento, de buena conducta, antecedentes penales y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, así como certificado médico que acredite no padecer enfermedad infecto-contagiosa y someterse al examen ante el Tribunal, que se constituirá con arreglo a la Orden citada en el lugar y fecha que el mismo fijará, consistiendo dicho examen en dos ejercicios: uno teórico y otro práctico.

Será requisito indispensable hallarse comprendido en alguno de los grupos del párrafo siguiente.

Para su provisión en propiedad se guardará el orden de prelación que determina la Orden citada.

- Primero. Caballeros mutilados.
- Segundo. Ex combatientes.
- Tercero. Ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra.
- Cuarto. Turno libre.

También se tendrá en cuenta el Decreto de la Presidencia de 7 de mayo de 1942, sobre beneficios que se conceden a los voluntarios de la División Española, en su caso, que son los siguientes: Los voluntarios de la División Española que llevan cuatro meses de servicio en el frente o que, encontrándose en éste, resultasen heridos antes de transcurrir dicho plazo, teniendo el concepto de ex combatientes.

Los aspirantes justificarán tener más de dieciocho años y menos de treinta y cinco.

Ajalvir, 4 de abril de 1944.—El Alcalde, Valentín Mesonero.

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Agencia Ejecutiva
Se pone en general conocimiento que en las tablas de anuncios de este

Ayuntamiento se ha fijado edicto anunciando la subasta de bienes inmuebles embargados por esta Agencia Ejecutiva a don Manuel Muñoz Casas, para responder de débitos con este Ayuntamiento en el arbitrio sobre solares sin edificar; y cuyo acto de subasta tendrá efecto en el Salón de actos de este Juzgado municipal el día 29 de abril próximo, a las once horas.

En Chamartín de la Rosa, a 30 de marzo de 1944.—El Agente ejecutivo (firmado).

(G. C.—1.308) (O.—6.034)

VILLAVERDE DE MADRID

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una habilitación de crédito sin transferencia, dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio corriente, queda expuesta al público en estas oficinas municipales por término de quince días, pudiendo presentar contra la misma cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Villaverde de Madrid, a 23 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.310) (O.—6.033)

EL BOALO

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1943, con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo y ocho días más, a partir de la fecha del anuncio, no se admitirá ninguna.

Distrito del Boalo, 31 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.315) (X.—5.817)

MOSTOLES

En la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, durante el plazo reglamentario de quince días, la rectificación del Padrón municipal de este término con referencia al 31 de diciembre de 1943.

Móstoles, 5 de abril de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.316) (X.—5.824)

OTERUELO DEL VALLE

La rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1943, se halla terminada y expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Oteruelo del Valle, 31 de marzo de 1944.—El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—1.317) (X.—5.822)

CHOZAS DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Chozas de la Sierra, a 1 de abril de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.311) (X.—5.820)

VALDARACETE

A los fines que se determinan en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, quedan expuestas al público las cuentas municipales, con sus correspondientes justificantes, del ejercicio de 1942 y 1943, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, pudiendo formular por escrito durante dicho período los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Valdaracete, 30 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.313) (X.—5.823)

CHOZAS DE LA SIERRA

Formado el proyecto de modificaciones al Presupuesto del ejercicio de 1943, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el año de 1944, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal y las Ordenanzas de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen. En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Chozas de la Sierra, a 2 de marzo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.312) (X.—5.819)

LEGANES

Examinadas por la Comisión municipal de Hacienda las cuentas anuales municipales correspondientes a los ejercicios de 1939 a 1943, de conformidad con lo que determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, a contar desde su término, podrán presentarse los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Leganes, 3 de abril de 1944.—P. el Alcalde, Antonio López.

(G. C.—1.314) (X.—5.818)

BOADILLA DEL MONTE

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1943, se halla terminada y expuesta al público por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Boadilla del Monte, 3 de abril de 1944.—El Alcalde, P. Nicolás.

(G. C.—1.318) (X.—5.821)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Félix Alonso Serna, en representación del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 12 de febrero de 1943, en reclamación formulada sobre exención del arbitrio de solares sin edificar. (Reclamación 494-942. Secretaría del señor Garrigues, núm. 18-943.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1944.—El Oficial de Sala, P. S. (firmado).

(G. C.—1.307)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y con po-

der del Banco General de Administración; don Rafael Pérez Rodríguez, y doña María, doña Antonia y don Manuel Pire García, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 4 de diciembre de 1942, para que se declare la exención de arbitrios de las fincas sitas en Miguel Moya, núms. 6 y 8. (Secretaría del señor Garrigues, núm. 10-943.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1944.—El Oficial de Sala, P. O. (firmado).

(G. C.—1.306)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO ESPECIAL DE DESBLOQUEO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en el Juzgado Especial de Desbloqueo, de esta capital, a instancia del Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Torres Rojas, sobre revisión de pago, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Antonio Ruiz López y Báez de Aguilar, Magistrado, Juez especial de Desbloqueo, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, procedentes del Juzgado número veinte, de los de esta capital, seguidos por el trámite de los incidentes a instancia de la Entidad Banco Hipotecario de España, S. A., con domicilio en esta Plaza, representada por el Procurador don Manuel Martín Veña y defendida por el Letrado señor Sobejano, contra don Antonio Torres Rojas, mayor de edad, soltero, del comercio, y vecino de Barcelona, que no ha tenido defensa ni representación, por estar constituido en rebeldía, sobre revisión de determinado pago efectuado durante la dominación marxista; y ...

Fallo

Que debo declarar y declaro reversible el pago que el prestatario de la escritura de seis de octubre de mil novecientos veintitrés, don Antonio Torres Rojas, hizo anticipadamente su reembolso en ocho de febrero y dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho en cantidad de ochenta y dos mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos a la actora, Banco Hipotecario de España, declarándolo sólo valedero por pesetas dieciséis mil cuatrocientas sesenta y nueve con noventa y cuatro céntimos, que resultan de aplicar a dicho pago el porcentaje de veinte por ciento como realizado en el primer semestre del año mil novecientos treinta y ocho, y, en su consecuencia, renacido dicho préstamo, a la devolución por el demandado de pesetas sesenta y cinco mil ochocientas setenta y nueve con setenta y cuatro céntimos, en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia por el deudor en vencimientos acomodados a las características que se pactaron, y renacida la hipoteca que garantizaba; para cuyo acuerdo se proveerá lo necesario en el Registro de

la Propiedad, sin perjuicio de tercero, conforme al apartado d) de la ley de Desbloqueo, haciéndose expresa condena de costas al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia, que para notificar al don Antonio Torres Rojas, por su rebeldía, se observará lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, mediante edictos, donde se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva, si no se solicitare notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Torres Rojas, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
José Cabello Robles
(A.—2.702)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento hipotecario a instancia de don Agustín y don Enrique de Lucio Pavón, contra don José Olivé Magarolas, actual dueño de la finca, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinte mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada, que es una casa en construcción, sita en esta capital, y su calle de Ibiza, número quince, manzana trescientos dos, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, que es el pactado por las partes, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo
Manuel de V. Tutor
(A.—2.705)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, pende de cumplimiento carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial, dimanante de apelación interpuesta por doña Soledad Martínez Puche en autos de mayor cuantía promovidos por la Sindicatura del concurso necesario de acreedores de don Eduardo Díaz Agero, a fin de hacer efectivas de doña Soledad Martínez Puche el importe de costas causadas ante dicha Superioridad, y a cuyo pago fué condenada; y en cuyas diligencias y apremio se hizo traba, como de la propiedad de la condenada, de un crédito que a su favor ostenta, contra don Eduardo Díaz Agero y Ojesto, valorado en tasación en la suma de sesenta mil pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el mencionado crédito, por primera vez, y habiéndose señalado para el acto de la subasta el día veinticinco del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Madrid, tres de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(F i r m a d o .)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce
(A.—2.703)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

MELILLA

Manuel Merchán Pedraja, hijo de Diego y de Isabel, natural de Peñarroya (Córdoba), de profesión panadero, de veintiséis años de edad, de estado soltero, estatura un metro 698 milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba regular; señas particulares, una cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de San Isidro, número 7, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de su naturaleza y de la de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería número 32, en Melilla, don Joaquín Pérez Lacalle, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, 21 de marzo de 1944.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Pérez Lacalle.
(G. C.—1.246) (B.—21.981)

BADAJOS

Don Pedro Galván Ramírez, Comandante de Infantería, Juez militar permanente de esta plaza de Badajoz, Cita y emplaza al encartado en el pro-

cedimiento número 9.197, de 1940, que a continuación se relaciona, que por delito de malversación de caudales públicos me hallo instruyendo al mismo, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Parque de Artillería, piso bajo, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Manuel Darnaude Ramos, de cuarenta y tres años de edad, natural de Cala (Huelva), hijo de Manuel y de Julia, Alférez provisional de Infantería, licenciado; último domicilio en Sevilla, calle Espíritu Santo, número 28, y que, según referencias, reside en la actualidad en Madrid.

Badajoz, 13 de marzo de 1944.—El Comandante Juez, Pedro Galván.
(G. C.—1.060) (B.—21.821)

JUZGADO ESPECIAL DE LOS DELITOS DE COMUNISMO

Jesús Bayón González, de treinta y seis años, hijo de Luciano y María, natural de Llanos de Somero (Oviedo), vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Santa Polonia, número 8; y Ramón Guerreiro Gómez, de treinta años, hijo de Angel y Manuela, natural de Vivero (Lugo), vecino de Madrid, domiciliado en la calle de G. Rueda, número 5, comparecerán en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Especial de los Delitos de Comunismo, sito en el paseo del Prado, número 6, bajo izquierda, de esta capital, pues de no hacerlo así serán declarados en rebeldía.

Madrid, 31 de marzo de 1944.—El Coronel Juez especial, Enrique Eymar.
(G. C.—1.292) (B.—22.025)

ARANJUEZ

Montalbán González (Juan), hijo de Agustín y Vicenta, natural de Morata de Tajuña, provincia de Madrid, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Montalbo (Cuenca), y sujeto a procedimiento por haber faltado a incorporación al Regimiento Dragones Almansa, 5.º de Caballería, comparecerá dentro del término de treinta días en Aranjuez, ante el Juez instructor don Juan García Bedmar, Capitán de Caballería de dicho Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Aranjuez, 8 de marzo de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan García.
(B.—22.006)

GRANADA

García Martín (Miguel), hijo de Miguel y de Concepción, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad; estatura, un metro y 610 milímetros; color moreno, pelo negro, cejas corridas, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el frente de Madrid, sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, en Granada, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Artillería Divisionaria número 16, Capitán de dicha Arma don Vicente Medina Marco, con destino en el citado Regimiento, y residencia oficial en el Cuartel del mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Granada, 29 de marzo de 1944.—El Capitán Juez instructor, Vicente Medina Marco.
(G. C.—1.291) (B.—22.023)

BARCELONA

Dentro del plazo improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 4, de Barcelona, sito en rambla Santa Mónica, 29 bis, tercero, el encartado en procedimiento sumarísimo número 32.627, Manuel Ortega Soriano, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Alhama (Almería), expulsado de la Guardia Civil, y cuyo último domicilio conocido es en Madrid, calle Paz, 23, primero; previniéndole que caso de no efectuar

la comparecencia que se le ordena será declarado en rebeldía.

Barcelona, 28 de marzo de 1944.—El Teniente Coronel Juez, Enrique Lucas Mercadé.
(G. C.—1.290) (B.—22.024)

VALENCIA DEL CID

Manuel Castro Alonso, de treinta años de edad, soltero, estudiante, hijo de Manuel y Encarnación, natural y vecino de Madrid, comparecerá en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente, ante el señor Juez militar número 19, de los de la Plaza de Valencia del Cid, don Francisco Carrascosa Perelló, para responder a los cargos que se le imputan en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 4.932-V-39, que se instruye por dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia del Cid, a 3 de abril de 1944.—El Comandante Juez, Francisco Carrascosa.
(G. C.—1.294) (B.—22.027)

PLASENCIA

Sanz Berjón (Angel), natural de Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia), hijo de Juan y de Patrocinio, del reemplazo de 1940, y que se carece de las señas personales, sabiéndose únicamente se ausentó de su pueblo hace varios años y que reside en Madrid, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería «Ordenes Militares número 37», de guarnición en Plasencia (Cáceres), y ante su Juez, Capitán don Cirilo Retortillo Domínguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuare en el plazo marcado, sin motivo justificado.

Plasencia, 4 de abril de 1944.—El Capitán Juez instructor, Cirilo Retortillo.
(G. C.—1.293) (B.—22.030)

ZARAGOZA

Vega Gracia (Joaquín), hijo de Joaquín y de Eulalia, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión agente comercial, de veintidós años de edad, su estatura 1,700, sus señas son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; evadido de los calabozos del Regimiento de Infantería número 52, de esta Plaza, y encartado en procedimiento previo número 1.232, de 1943, por este delito, comparecerá en el término de treinta días ante don Juan Muntión Hervías, Capitán de Infantería y Juez instructor del Juzgado Militar número 11, sito en el Regimiento de Artillería número 20 (Cuartel Palafox), a responder de los cargos resultantes en dicho procedimiento; apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Zaragoza, a 11 de marzo de 1944.—El Capitán Juez, Juan M. Hervías.
(G. C.—1.038) (B.—21.788)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 90.258, por 1.100 pesetas, fecha 5 de abril de 1943, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 4 de abril de 1944.—El Interventor, F. de Frutos.
(A.—2.704)

El teléfono correspondiente a la Administración de este periódico oficial es el 65814

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202